



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN NO. 36-2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en Sesión Extraordinaria No.21-2025, celebrada el día 19 del mes de diciembre del año 2025. Fue aprobado a unanimidad del Concejo Municipal, el Presupuesto General para el año 2026. Detallado de la siguiente manera:



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Ingresos Propios RD\$8, 972,700.00 (ocho millones novecientos setenta y dos mil setecientos con 00/100)

Transferencias ordinarias RD\$ 64, 603,300.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos pesos con 00/100)

Para un monto de **RD\$73, 576, 000.00**. (Setenta y tres millones quinientos setenta y seis mil pesos con 00/100). Según detalles:

Personal 30 % RD\$ 22, 072, 800.00 (veintidós millones setenta y dos mil ochocientos pesos con 00/100);

Servicios 40% RD\$ RD\$29, 430, 400.00 (Veintinueve millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos pesos con 00/100);

Inversión 25% RD\$ 18, 394, 000.00. (Dieciocho millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100);

Educación 5% RD\$3, 678, 800.00 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos pesos con 00/100).

VISTA: La solicitud DA-SAJOMA NO.2025-128, de fecha 20/11/2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, el Presupuesto General para el año 2026.



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

Según detalles:

Ingresos Propios RD\$8, 972,700.00 (ocho millones novecientos setenta y dos mil setecientos con 00/100)

Transferencias ordinarias RD\$ 64, 603,300.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil trescientos pesos con 00/100)

Para un monto de **RD\$73, 576, 000.00**. (Setenta y tres millones quinientos setenta y seis mil pesos con 00/100). Según detalles:

Personal 30 % RD\$ 22, 072, 800.00 (veintidós millones setenta y dos mil ochocientos pesos con 00/100);

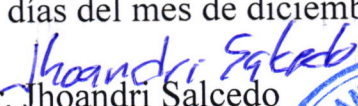
Servicios 40% RD\$ RD\$29, 430, 400.00 (Veintinueve millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos pesos con 00/100);

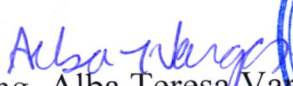
Inversión 25% RD\$ 18, 394, 000.00. (Dieciocho millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100);

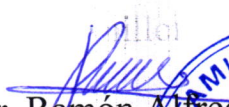
Educación 5% RD\$3, 678,800.00 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos pesos con 00/100).

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No.21-2025, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.


Sr. Jhoandri Salcedo
Presidenta Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal


Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal





**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

RESOLUCIÓN NO. 37-2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión extraordinaria No.22-2025, celebrada el día 19 del mes de diciembre del año 2025. Fue aprobado a unanimidad del Concejo Municipal, la transferencia de fondos del presupuesto desde el programa **11-01-0055 Construcción de Puente El Caimito**, por un valor de **RD\$300,000.00 pesos** que serán destinados para el programa **11-21-0051 Canalización de Aguas Negras Las Flores**, para finalizar los trabajos pendientes de dicha obra.

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/
E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>

RNC 402-06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La solicitud de transferencia de fondos presupuesto **DA-SAJOMA NO.2025-0161**, de fecha 15-12-2025. Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Único Punto: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la transferencia de fondos del presupuesto desde el programa **11-01-0055 Construcción de Puente El Caimito**, por un valor de **RDS\$300,000.00 pesos** que serán destinados para el programa **11-21-0051 Canalización de Aguas Negras Las Flores**, para finalizar los trabajos pendientes de dicha obra.

Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No.22-2025, celebrada el día 19 del mes de diciembre del año 2025.

Jhoandri Salcedo
Sr. Jhoandri Melitón Salcedo
Presidente Concejo Municipal

Alba Teresa Vargas
Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal



Ramón Alfredo Reyes
Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal



Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/
(809)571-6910. E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>
RNC 402-06489-2



**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

RESOLUCIÓN NO. 38-2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión extraordinaria No.23-2025, celebrada el día 19 del mes de diciembre del año 2025. Fue aprobado a unanimidad del Concejo Municipal, la transferencia de fondos del presupuesto desde el programa **11-01-0051 Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio**, por un valor de **RDS\$300,000.00 pesos** que serán destinados para el programa **11—14-0051 Remozamiento de Palacio Municipal**, por un valor **\$30,000**, para un total de **\$600,000 pesos** que serán destinados para el programa **Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales, para acondicionar 2 caminos en la comunidad de Pedregal.**

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/
(809)571-6910. E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>

RNC 402-06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La solicitud de transferencia de fondos presupuesto **DA-SAJOMA NO.2025-0162**, de fecha 15-12-2025. Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Único Punto: *Aprobar* como al efecto **Aprueba**, la transferencia de fondos del presupuesto desde el programa **11-01-0051 Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio**, por un valor de **RDS\$300,000.00 pesos** que serán destinados para el programa **11—14-0051 Remozamiento de Palacio Municipal**, por un valor **\$30,000**, para un total de **\$600,000 pesos** que serán destinados para el programa **Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales, para acondicionar 2 caminos en la comunidad de Pedregal.**

Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No.23-2025, celebrada el día 19 del mes de diciembre del año 2025.

Jhoandri Salcedo
Sr. Jhoandri Melitón Salcedo
Presidente Concejo Municipal

Ramón Alfredo Reyes
Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Alba Teresa Vargas
Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal



Una gestión para todos.